

**CONVOCATORIA PRIVADA CON TRES INVITACIONES A PRESENTAR
PROPUESTA ARTICULO 43 RESOLUCION No 275 DE 2015.**

SEÑORES:

NAVITRANS

DIRECCION: AVENIDA LAS AMERICAS No 39-73 BOGOTÁ
TELEFONO: 4858565 EXT 127
Correo Electrónico: jvargass@navitrans.com.co

DERCOMAQ COLOMBIA - JCB

DIRECCION: AUTOPISTA NORTE KM 19 CHIA.
TELEFONO: 5031900 EXT 1123
Correo Electrónico: enriquedefelipe@derco.com.co

GECOLSA

DIRECCION: AVENIDA AMERICAS 42 A . 21 BOGOTÁ
TELEFONO: 4055554
Correo Electrónico: carlos_hoyos@gecolsa.com.co

**CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PRIVADA CON TRES INVITACIONES
A PRESENTAR PROPUESTA ARTICULO 43 RESOLUCION No 275 DE 2015**

Zipaquirá, Octubre de 2015.

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA - CONVOCATORIA PRIVADA CON
TRES INVITACIONES A PRESENTAR PROPUESTA ARTICULO 43
RESOLUCION No 275 DE 2015.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá ESP de conformidad con el artículo 43 de la Resolución No 275 de 2015, por la cual se modifica adiciona y renumera la Resolución Numero 358 de diciembre 29 de 2014 Por la cual se adopta el Manual e instructivo de contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá ESP y se derogan las Resoluciones Nos. 165 de 2004, 156 de 2007, 170 de 2008 y 299 de 2010+ se encuentra interesada en recibir propuesta para celebrar un contrato de compraventa, conforme a los siguientes requisitos, no sin antes advertir que la propuesta que se presente a la Empresa debe señalar que la vigencia de la misma es igual o superior a treinta (30) días calendario.

JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento de las competencias asignadas a los entes territoriales por la ley 142 de 1994 por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en especial en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política nacional en lo referente al derecho que tiene las personas de vivir en condiciones dignas, al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del estado. será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de servicios públicos, mediante los siguientes principios:

- Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento Básico.
- Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.
- Prestación eficiente.

El artículo 6 de la ley 142 de 1994, determina que los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas, económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen.

La administración municipal en pro de la salud pública y con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Zipaquirá, deben velar por la correcta prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la EAAAZ ESP de conformidad con sus obligaciones y con su misión de Empresa, adelanta obras de instalación y ampliación de redes cuyo objetivo es mejorar y garantizar la óptima prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, esto con el fin desarrollar actividades que propendan por el avance de la calidad de vida en todos los niveles de la población del municipio de Zipaquirá y es necesario en la mayoría de las ocasiones en la ejecución de estas obras de gran impacto la implementación de este tipo de maquinaria.

En cumplimiento de los objetivos propuestos por la administración municipal se hace necesario la ejecución de proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

A través de la compra de maquinaria se realizarán mantenimientos, instalaciones, reposición, ampliación de redes de acueducto y alcantarillado. Teniendo en cuenta que en la actualidad la EAAAZ ESP cuenta con una retroexcavadora que no atiende con la totalidad de las necesidades planteadas con el objeto de realizar obras civiles de mediana envergadura necesarios para la adecuada prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Zipaquirá. Así mismo, la EAAAZ ESP en cumplimiento de sus obligaciones y de su Misión, ha tenido que realizar contratación con empresas privadas para el alquiler de este tipo de maquinaria, teniendo en cuenta que en la actualidad son más de 30.000 Suscriptores para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente y con el fin de atender las necesidades básicas de la comunidad, la EAAAZ ESP ve la necesidad de realizar la compra de una retro excavadora y un mini cargador, para atender las obras prioritarias que se llevan a cabo en la actualidad en el municipio, así como para las futuras obras y proyectos que se realizarán como parte de las funciones inherentes a la adecuada prestación de los servicios prestados por la Empresa.

1. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR Y RETROEXCAVADORA PARA ATENDER LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LOS PROCESOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.

2. DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO:

MINICARGADOR

DESCRIPCIÓN	EXIGENCIA
Modelo	Equipo Nuevo Modelo 2015
Motor	Diésel Turboalimentado con potencia mínimo a de 60 HP netos, norma emisión TIER 2 o superior.
Peso en orden de trabajo	2600 kilos o mas
Altura de descargue	Mínimo 3 m.
Cilindrada	3000 cc o superior
Capacidad nominal de operación	Mínimo 800 kg.
Ancho del balde cargador	Mínimo de 1,67 m
Capacidad nominal volumétrica del cucharón	Mínimo de 0,40 m ³
Sistema hidráulico	Bomba de engranajes, pistones o paletas; Flujo hidráulico de mínimo 60 lt/minuto.
Transmisión	Hidrostática mediante motores y bombas hidráulicas de desplazamiento variable
Cabina	Abierta, tipo ROPS / FOPS, original de fábrica
Llantas	4 llantas dimensiones del fabricante
Garantía	1 año sin límite de horas
Mantenimiento	Mantenimientos preventivos por el primer año de garantía sin límite de horas, deben incluir insumos y mano de obra.

Logo Institucional	El equipo deber ser entregado con los logos de la EAAAZ en material resistente al trabajo y al ambiente de operación, el arte de los logos será suministrado al oferente adjudicado
Herramienta	Caja de herramientas
Manual de operación.	Un juego en CD, físico y virtual y en idioma español.
Capacitación	El oferente adjudicado debe realizar una capacitación sobre inducción, cuidados y operación del equipo de mínimo 8 horas al personal elegido por la entidad y dentro de las instalaciones de la EAAAZ.

RETROEXCAVADORA

DESCRIPCIÓN	EXIGENCIA
Modelo	Equipo nuevo modelo 2015
Motor	Diesel turboalimentado mínimo de 90 Hp de potencia neta, norma de emisión mínimo TIER II certificada por el fabricante.
Transmisión	8 velocidades (4 delanteras y 4 traseras)
Sistema de frenos	Hidráulicos
Sistema de dirección	Hidráulica o Hidrostática
Cucharón frontal	Mínimo 0.95m3 de capacidad
Cucharón retroexcavador	Mínimo 0.20m3 de capacidad, 4.3m de profundidad de excavación y mínimo 5.1m de alcance horizontal
Sistema hidráulico	Caudal mínimo de 28gal/min, con bomba de engranajes o de pistones de caudal variable
Peso de operación	Mínimo 7 toneladas, máximo 10 toneladas
Cabina	Cerrada, con aire acondicionado, ROPS/FOPS, original de fábrica
Llantas	4 Llantas, dimensiones del fabricante
Garantía	1 año sin límite de horas

Mantenimiento	Mantenimientos preventivos por el primer año de garantía sin límite de horas, deben incluir insumos y mano de obra
Logo Institucional	El equipo debe ser entregado con los logos de la EAAAZ en material resistente al trabajo y al ambiente de operación, el arte de los logos será suministrado al oferente adjudicado
Herramienta	Caja de herramientas
Manual de operación	Un juego en CD, físico y virtual en idioma español
Capacitación	El oferente adjudicado debe realizar una capacitación sobre inducción, cuidados y operación del equipo de mínimo 8 horas al personal elegido por la entidad y dentro de las instalaciones de la EAAAZ

3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de insumos de conformidad con el siguiente cuadro de cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Un minicargador nuevo modelo 2015
2	Una retroexcavadora nueva modelo 2015

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO:

QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 560.000.000). De acuerdo a las Cotizaciones efectuadas por la Empresa a través de la Subgerencia técnica operativa; y además teniendo en cuenta el incremento en el precio del dólar.

Los impuestos para el contrato de compraventa son los siguientes:

15% del IVA que se factura

2.5% de retención en la fuente por compras

3% estampilla pro-adulto mayor

1.5% estampilla pro-cultura

El 8 x 1.000 de impuesto de industria y comercio

La forma de pago que ha establecido la Empresa para el futuro contrato es la siguiente:

Un pago del 100% contra entrega de la maquinaria a suministrar una vez el supervisor emita el acta de cumplimiento o recibo a satisfacción. Respecto del objeto aquí contratado el almacén general deberá certificar la entrada de la maquinaria con sus respectivas características previa presentación por parte del contratista de la factura y certificación del cumplimiento de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social y parafiscales y acta de liquidación debidamente suscrita.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá ESP, requiere que la ejecución del presente proceso de contratación se adelante en el municipio de Zipaquirá, Cundinamarca.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá ESP de conformidad con la necesidad que pretende suplir por medio de la presente contratación ha señalado como plazo de ejecución del contrato que se va a suscribir: Dos (02) meses a partir de la firma del Acta de Inicio.

7. GARANTÍAS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN:

La Empresa ha determinado que en el futuro contrato se debe constituir a favor de la Empresa la siguiente garantía con los amparos que se describen a continuación:

CLASE DE GARANTIA	DE	AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE AMPARO
INDICAR CLASE GARANTÍA.	LA DE	INDICAR AMPARO.	EL	INDICAR LA EL PORCENTAJE DEL AMPARO.

Cumplimiento	Cumplimiento.	Por el Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	20%
Cumplimiento	Calidad y Buen funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución del contrato y un año más.	20%

8. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe allegar, los siguientes documentos:

8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el modelo suministrado por la Empresa ANEXO No. 1, el proponente debe presentar una carta de presentación de su propuesta debidamente firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, o el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato.

8.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se deberá anexar el correspondiente certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, si es persona natural también deberá anexar la cámara de Comercio si se dedica habitualmente a actividades comerciales salvo la excepción contemplada en el artículo 11 del Código de Comercio. Dicho certificado no debe tener una expedición mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

El certificado deberá contener: el objeto social de la compañía el cual deberá estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo

órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

En caso de que el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada parte constitutiva deberá presentar el documento de que trata este numeral.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

8.3 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica.

Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes.

8.3.1 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, en el documento de constitución (privado) deberá cumplirse con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito de la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRÁ ESP, así mismo, deberá indicar su participación de manera expresa.

- Indicar la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y la liquidación del contrato y un año más.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRÁ ESP, cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a la Empresa.
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRÁ ESP. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

8.4 RESPONSABLES FISCALES.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contratos con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el proponente deberá presentar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica como del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de la persona natural, en el cual conste que no está incluido en el boletín de responsables fiscales. De comprobarse que el proponente o su representante legal figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será rechazada.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, tanto de la persona jurídica como del representante legal cuando se trate de persona jurídica o de la persona natural que se asocia.

8.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica, y de la propia persona jurídica.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, tanto de la persona jurídica como del representante legal cuando se trate de persona jurídica o de la persona natural que se asocia.

8.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

El proponente deberá allegar con su propuesta copia fotostática de certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia; cuando se trate de personas jurídicas, de Consorcios o Uniones Temporales el representante legal de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá aportar el documento de que trata este numeral.

8.7 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9º de la Ley 828 de 2003 a la fecha, el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada. En caso de tratarse de persona natural, se anexará la planilla única o formulario de autoliquidación de aportes o documento que acredite esta situación.

8.8 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. (RUT)

Los proponentes deberán anexar la certificación de que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone el decreto 2788 de 31 de agosto de 2004 en caso de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar dicha certificación. Igualmente el RUT del consorcio o la Unión temporal.

8.9 FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA.

Los proponentes deberán diligenciar el formato único de hoja de vida, de la función pública, donde consignarán todos los datos que se exigen allí, para lo cual deberán usar el formato que de acuerdo a la situación de persona natural o jurídica se adecue.

9. FACTORES DE SELECCION

9.1 REQUISITOS FINANCIEROS:

CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	- 0.50
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	m70%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	- 2

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera

solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a Diciembre 31 de 2014 y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	- 0,2
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	- 0,05

9.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Si el proponente es un consorcio o unión temporal los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta las siguientes formulas:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\text{Índice de Endeudamiento}_t = \left(\frac{\text{Pasivo Total}_{i_1}}{\text{Activo Total}_{i_1}} \right) \%P_{i_1} + \left(\frac{\text{Pasivo Total}_{i_2}}{\text{Activo Total}_{i_2}} \right) \%P_{i_2} + \dots + \left(\frac{\text{Pasivo Total}_{i_n}}{\text{Activo Total}_{i_n}} \right) \%P_{i_n}$$

Donde $\%P_{i_n}$ es el porcentaje de participación de cada oferente en el consorcio, unión temporal o sociedades futuras.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\text{Índice de Liquidez}_t = \left(\frac{\text{Activo Corriente}_{i_1}}{\text{Pasivo Corriente}_{i_1}} \right) \%P_{i_1} + \left(\frac{\text{Activo Corriente}_{i_2}}{\text{Pasivo Corriente}_{i_2}} \right) \%P_{i_2} + \dots + \left(\frac{\text{Activo Corriente}_{i_n}}{\text{Pasivo Corriente}_{i_n}} \right) \%P_{i_n}$$

Donde $\%P_{in}$ es el porcentaje de participación de cada oferente en el consorcio, unión temporal o sociedades futuras.

RAZÓN DE COBERTURA

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el indicador Razón de cobertura del proponente será el resultado de un cociente Aritmético el cual es arrojado mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Cobertura de intereses} = \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}_{i_1}}{\text{Gastos de Intereses}_{i_1}} \right) \%P_{i_1} + \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}_{i_2}}{\text{Gastos de Intereses}_{i_2}} \right) \%P_{i_2} + \dots + \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}_{i_n}}{\text{Gastos de Intereses}_{i_n}} \right) \%P_{i_n}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad Sobre el Patrimonio

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se utilizará un cálculo ponderado sobre la participación de cada uno de los oferentes en el consorcio, unión temporal y asociación futura:

$$\text{Rentabilidad Sobre el Patrimonio} = \sum_{i=1}^n \%P_i * \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}_i}{\text{Patrimonio}_i} \right)$$

Rentabilidad del Activo

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el indicador del proponente será el resultado de un cociente Aritmético el cual es arrojado mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad Sobre el Activo} = \sum_{i=1}^n \%P_i * \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}_i}{\text{Activo Total}_i} \right)$$

10. REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

10.1 EXPERIENCIA GENERAL

La verificación de la experiencia de cada proponente solicitada, se determinará de acuerdo con la información establecida en el RUP, la cual deberá ser mínima:

Años en el sector (constituida) => 20 años de representación de la marca en Colombia.

Certificación de Representación de la Marca

El proponente deberá presentar en su propuesta una certificación expedida por el fabricante, o su representante en Colombia, o ensamblador; en donde conste una permanencia de la marca en Colombia mínima de veinte años con antelación a la fecha de cierre del presente proceso. La certificación debe haber sido expedida con la fecha no superior a seis (6) meses de antelación a la fecha del cierre del proceso. Certificado por la Superintendencia de Industria y Comercio o por el fabricante acompañada de una copia del manifiesto de importación de la marca.

10.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe estar registrado en su experiencia en el RUP en el siguiente código:

22101500 MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE 850 SMMLV

El proponente debe anexar máximo tres contratos cuyo objeto sea compra de retroexcavadoras y/o minicargadores, en los últimos 10 años, y que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

El Proponente debe acreditar experiencia solicitada mediante la presentación de la certificación de los contratos y/o copias de los mismos con su respectiva acta de liquidación, suscrito con una entidad pública.

Para que la acreditación por medio de certificación sea válida, esta deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante (Que debe ser quien expida la certificación)
- Objeto claramente definido.

- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Fecha de Liquidación
- Valor total del contrato.
- Dirección de la entidad contratante.
- Teléfono de la entidad contratante.
- Nombre y cargo de quien certifica

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporte el integrante que la tenga.

En el caso que la experiencia relacionada en las obras presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará así:

Si se ha obtenido en calidad de consorcio y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta, y soportarse con la presentación del documento de conformación debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes en donde se pueda determinar claramente esta participación en la ejecución del contrato.

Para la experiencia no se tendrán en cuenta contratos ejecutados por administración delegada, subcontratos.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

Certificación y/o fotocopia legible del contrato que se presente para acreditar la experiencia y acta de recibo final y/o liquidación.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia específica y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Adicionalmente, los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar reportados en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes así:

Experiencia específica requerida

Contrato Æ Código del clasificador de Bienes y Servicios.	Cuantía - SMMLV
22101500	850

11. CRITERIOS DE CALIFICACION

FACTOR TECNICO:

11.1 CERTIFICACION DE REPUESTOS POST VENTA: 250 PUNTOS

El proponente debe presentar una certificación del fabricante y/o distribuidor autorizado que garantice la existencia de repuestos para el mantenimiento y reparación del equipo por un tiempo no inferior a diez años para la maquina ofrecida.

Dicha certificación deberá señalar igualmente el ofrecimiento del servicio de mantenimiento preventivo correspondiente a suministro de filtros, lubricantes y mano de Obra durante el tiempo que dure la garantía.

Los repuestos, filtros y demás mantenimiento, la mano de obra será de cargo del proveedor, para lo cual deberá estar expresamente ofrecido.

11.2 CERTIFICACION DE TALLER AUTORIZADO: 250 PUNTOS

El oferente debe presentar una certificación del fabricante y/o distribuidor autorizado donde conste que cuenta con mínimo un taller propio y/o directo en un radio de acción no mayor a 100 kms, del casco urbano del Municipio de Zipaquirá, para efectuar las reparación y mantenimiento (preventivo y correctivo) a la maquina ofrecida y que haya lugar y que cuente con el equipo ofrecido.

12. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. 500 PUNTOS

La Empresa a partir del valor de las propuestas asignara el máximo de puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, para lo cual se utilizara el método de:

Media Geométrica con presupuesto oficial

Se calculara (de manera independiente), el valor de la media geométrica con los valores de las propuestas hábiles resultantes para el respectivo factor en evaluación, incluyendo para su cálculo el valor oficial del respectivo factor, el número de veces que corresponda.

La Media geométrica (MG) se calcula mediante la siguiente formula:

$$M_G = \sqrt[n]{(X_1) * (X_2) * (X_3) * \dots * (X_n)}$$

Dónde:

MG = Media Geométrica

n = Numero de propuestas hábiles

Xn = Valor del enésimo factor.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento: Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente, se asignara el puntaje máximo de cada

factor a la propuesta cuyo valor del factor, se encuentre mas cerca al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo a la siguiente ecuación:

La Media geométrica (MG) se calcula mediante la siguiente formula:

$$P = \left[\left\{ 1 - ABS \left(\frac{M_G - V_x}{M_G} \right) \right\} * P_{MAX} \right] - 10$$

Dónde:

P = Puntaje a asignar.

ABS = Valor Absoluto.

MG = Valor de la media geométrica calculada.

Vx = Valor del factor ofertado por el proponente "x".

PMAX = Puntaje máximo para el respectivo factor de evaluación.

Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta

PARAGRAFO UNO: En todos los casos anteriores, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más propuestas, la Empresa escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate.

13. VALOR DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No 2 adjunto a la presente invitación en el que incluirá el valor de su oferta económica, el cual debe ser allegado con todos los documentos relacionados anteriormente.

El valor total de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial Estimado, en caso que esto ocurra, se rechazará la propuesta.

Este documento no es subsanable por los oferentes, en ningún caso la Empresa corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en esta invitación.

Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales, los impuestos que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de convocatoria y el término de ejecución del contrato.

Por otro lado la propuesta económica debe ser totalizada para ser tenida en cuenta en la presente convocatoria.

14. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes contemplados en esta invitación, En la evaluación de las Ofertas la Empresa realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados así:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Económico	500 Pts.
Técnico	500 Pts.
Repuestos post venta	250
Taller Autorizado	250
Total	1000 Pts.

15. ADJUDICACIÓN

De conformidad con el orden de elegibilidad se procederá a realizar la adjudicación del contrato, para lo cual se notificará al proponente elegido y se procederá a realizar el acta de adjudicación.

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación económica se considerará que hay empate y en tal caso la Empresa procederá de conformidad con el artículo 40 de la Resolución No 275 de 2015 expedida por la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá.

El plazo para adjudicar la propuesta que de manera objetiva se ajuste más al interés de la Empresa se llevará a cabo de conformidad con el cronograma establecido para la presente convocatoria privada con tres invitaciones a presentar propuesta.

Cuando dicho plazo, a juicio de la Empresa, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, hasta por la mitad del plazo inicialmente establecido.

En caso de adjudicar a una propuesta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Empresa no asume responsabilidad alguna por tal situación.

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro de la fecha señalada en el Cronograma de la presente convocatoria privada con tres invitaciones a presentar propuesta.

17. CRONOGRAMA

El cronograma para la convocatoria privada con tres invitaciones a presentar propuesta es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
ENVIO DE INVITACIONES A PRESENTAR PROPUESTA	7 DE OCTUBRE DE 2015
PRESENTACION DE PROPUESTA	9 DE OCTUBRE DE 2015 HASTA LAS 5:00 PM
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	13 DE OCTUBRE DE 2015.
TERMINO PARA SUBSANAR	DOS (2) DIAS HABILES.

ADJUDICACION	16 DE OCTUBRE DE 2015.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA ADJUDICACION.

ORIGINAL FIRMADO

ARQ. JAIRO GARCIA GÓMEZ
Gerente General

Revisó: Andrea del Pilar Arias Ramirez.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Milena Vargas Quiroga
Profesional Administrativo.

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRÁ ESP**

Para la CONVOCATORIA PRIVADA CON TRES INVITACIONES A PRESENTAR PROPUESTA No xxx **È 2015.**

Zipaquirá, Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la convocatoria, hacemos la siguiente propuesta para la **CONVOCATORIA PRIVADA CON TRES INVITACIONES A PRESENTAR PROPUESTA No _____** y en caso que nos sea aceptada por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRÁ ESP**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general de la **CONVOCATORIA PRIVADA CON TRES INVITACIONES A PRESENTAR PROPUESTA No xxx de 2015** y aceptamos los requisitos en ella contenidos.

2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la convocatoria.

3. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

4. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

5.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Empresa cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

5.2 Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Nota: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

5.3 Que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

5.4 Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los DOS(2) ULTIMOS AÑOS a la fecha de presentación de esta propuesta. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____

Nombre del Representante Legal : _____

C.C. No. _____ de _____

Profesión _____

Tarjeta Profesional No. _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

**ANEXO No 2
PROPUESTA ECONOMICA**

Propuesta presentada a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DE ZIQAQUIRÁ EAAZ ESP**

**CONVOCATORÍA PRIVADA CON TRES INVITACIONES A PRESENTAR
PROPUESTA No. _____ de 2015.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Un minicargador nuevo modelo 2015			
2	Una retroexcavadora nueva modelo 2015			
	TOTAL			

**ANEXO No 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Propuesta presentada a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DE ZIPAQUIRÁ EAAAZ ESP**

**CONVOCATORÍA PRIVADA CON TRES INVITACIONES A PRESENTAR
PROPUESTA No. _____ de 2015.**

PROPONENTE:

Objeto del contrato	Contratante	Fecha de iniciación (dd/mm/aa)	Fecha de terminación (dd/mm/aa)	Valor del contrato (en pesos colombianos)
TOTAL:				